REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2024 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	16 de diciembre del 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020. Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando

	discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública. La Clínica Girón E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención especializados, los cuales se encuentran debidamente habilitados, como parte de su proceso de acreditación y teniendo en cuenta su gestión basada en una filosofía de transparencia y calidad, se ha hecho posible el cumplimento de sus objetivos institucionales y el mejoramiento continuo de sus procesos, que se requieren las diferentes áreas para cumplir con su objetivo misional y el mejoramiento continuo de las Condiciones de vida y salud de la población del área de influencia del municipio de Girón donde la E.S.E. desarrolla sus actividades. La Entidad debe dirigir dentro de sus diferentes necesidades la adquisición de TÓNER, las cuales se requieren para el funcionamiento y puesta en marcha en cada uno de los servicios los documentos Impresos para el soporte en cada uno de los procesos los cuales son fundamentales para el desarrollo eficiente de los mismos. Por lo anterior, la E.S.E. debe garantizar el suministro de este material el cual cumpla con los criterios establecidos de acuerdo a las características de los equipos requiriendo así la compra con una persona natural o jurídica que cumpla y suministre los TÓNER de una manera eficiente, eficaz y de calidad. De acuerdo con lo anterior el Hospital debe buscar las alternativas y mecanismos que le permitan cumplir con cada uno de los procesos con base a los documentos emitidos por cada uno de ellos y el soporte en las diferentes actividades, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar la compra "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.", por lo cual el contratista debe tener la capacidad, preparación y experiencia para garantizar el suministro en mención con el fin de atender la demanda de la entidad teniendo en cuenta el objeto misional. La Clínica Girón E.S.E., ha tenido un incremento en sus servicios por los diferentes programas que esta ejecutando entre ellos los grupos básicos en salud Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 00001032 del 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la

	Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", la CLINICA GIRON E.S.E. le fue incluida por el Ministerio de Salud y de la Protección social en la Asignación para PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD. Que de acuerdo con las actividades a ejecutar por parte del personal contratista a laborar para la ejecución de las actividades contempladas en los lineamientos de la Resolución No 00001032 del 2024, la E.S.E., deberá proveer todos los bienes y servicios. Es así, que la E.S.E., debe provisionar los elementos de papelería e insumos necesarios para la ejecución de actividades de los equipos básicos de salud. La Clínica Girón E.S.E., ha determinado la necesidad de contratar el suministro de compra tóner para las impresoras dispuestas por la E.S.E., como herramientas necesarias para apoyar las labores de las actividades de los Equipos Básicos en Salud; requiriéndose contratar una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad requerida para ejecutar el objeto que se pretende contratar. De esta manera se hace indispensable adelantar el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la compra de tóner para desarrollo de las actividades de acuerdo a los lineamientos del programa de Equipos Básicos en Salud los cuales por sus atenciones generan prestación de servicios en laboratorio, consulta externa y urgencias de la Clínica Girón E.S.E. En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto será: **"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."** Para la anualidad 2024, pues, la CLÍNICA GIRON ESE, en ejecución de su misión, esto es, Prestar el Servicio de Salud con Responsabilidad, Compromiso, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Calidad, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y en especial a los procesos administrativos y asistenciales de la Institución, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales del jefe de esta Unidad Administrativa.
1.2. OBJETO PROPUESTO	**"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."**
1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO

	2	TONER 30X	UNIDAD	
	10	TONER 58A	UNIDAD	
	6	TONER 83A	UNIDAD	
	5	TONER 111	UNIDAD	
	6	TONER 85A	UNIDAD	
	10	TONER 3710X	UNIDAD	

1.3. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;

	12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** **1.-** Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. **2.-** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado.

	3.- Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.-**Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.-** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. **7.-** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	OCHO (8) DIAS, O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. El contratista se obliga a suministrar los tóneres especificados en el alcance del contrato, asegurando que cumplan con las características y cantidades requeridas por la Clínica Girón E.S.E. 2. Los tóneres deben entregarse en sus empaques originales de fábrica, con etiquetas legibles, instrucciones de uso (si aplica), y en perfecto estado, garantizando la protección del producto frente a condiciones adversas como temperaturas extremas, humedad y transporte. 3. El contratista es responsable de realizar las entregas en los plazos, sitios y condiciones establecidos en el contrato, asumiendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en el lugar designado por la Clínica Girón E.S.E. 4. El contratista debe verificar la calidad de los productos al momento de la entrega y está obligado a reemplazar, dentro del día hábil siguiente, cualquier tóner que presente defectos o no cumpla con las especificaciones requeridas. 5. El contratista asumirá la responsabilidad total por cualquier pérdida o daño de los tóneres durante el transporte, almacenamiento o manejo, hasta que sean recibidos a satisfacción por la Clínica Girón E.S.E. 6. Deberá suministrar los elementos de papelería y materiales de oficina dando cumplimiento a las fechas estipuladas en la orden de pedido en las instalaciones de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E ubicada en la calle 33 # 25-33 centro de Girón. de acuerdo a las cantidades solicitadas 7. Las demás actividades señaladas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

1.6. VALOR	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.237.150)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.01 PAPELERIA Y UTILES DE PAPELERIA
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	13 de diciembre del 2024
RESPONSABLES	
FIRMA	**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)

San Juan Girón, 13 de diciembre del 2024

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**13 de diciembre del 2024**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)**	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	***"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."***	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) DIAS o hasta agotar disponibilidad presupuestal,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.1.2.02.01.003.01 PAPELERIA Y UTILES DE PAPELERIA**
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.237.150)**	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyectó: Paula Andrea Uribe Navas – Contratación – Clínica Girón E.S.E.

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:24-00749

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	Papeleria y Utiles de Papeleria	17,237,150.00
	Total Disponibilidad	**17,237,150.00**

CONCEPTO: COMPRA DE TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Se expide en Girón, en Diciembre 13 de 2024

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:LORTIZ

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo gravedad , la COMPRA DE TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Dada en San Juan Girón el 13 diciembre 2024. veinticuatro (2024).

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR FINANCIERO
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Proyecto: Leidy diana Ortiz – Apoyo Financiero – Clínica Girón E.S.E

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**17 de diciembre del 2024**	**OFICINA GESTORA:**	**DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)**
JEFE DEL ÁREA:	**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la ***"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública.

La Clínica Girón E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención especializados, los cuales se encuentran debidamente habilitados, como parte de su proceso de acreditación y teniendo en cuenta su gestión basada en una filosofía de transparencia y calidad, se ha hecho posible el cumplimento de sus objetivos institucionales y el mejoramiento continuo de sus procesos, que se requieren las diferentes áreas para cumplir con su objetivo misional y el mejoramiento continuo de las Condiciones de vida y salud de la población del área de influencia del municipio de Girón donde la E.S.E. desarrolla sus actividades.

La Entidad debe dirigir dentro de sus diferentes necesidades la adquisición de TÓNER, las cuales se requieren para el funcionamiento y puesta en marcha en cada uno de los servicios los documentos Impresos para el soporte en cada uno de los procesos los cuales son fundamentales para el desarrollo eficiente de los mismos.

Por lo anterior, la E.S.E. debe garantizar el suministro de este material el cual cumpla con los criterios establecidos de acuerdo a las características de los equipos requiriendo así la compra

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

con una persona natural o jurídica que cumpla y suministre los TÓNER de una manera eficiente, eficaz y de calidad.

De acuerdo con lo anterior la Clínica Girón debe buscar las alternativas y mecanismos que le permitan cumplir con cada uno de los procesos con base a los documentos emitidos por cada uno de ellos y el soporte en las diferentes actividades, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar la compra "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.", por lo cual el contratista debe tener la capacidad, preparación y experiencia para garantizar el suministro en mención con el fin de atender la demanda de la entidad teniendo en cuenta el objeto misional.

La Clínica Girón E.S.E., ha tenido un incremento en sus servicios por los diferentes programas que esta ejecutando entre ellos los grupos básicos en salud Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 00001032 del 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", la CLINICA GIRON E.S.E. le fue incluida por el Ministerio de Salud y de la Protección social en la Asignación para PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD.

Que de acuerdo con las actividades a ejecutar por parte del personal contratista a laborar para la ejecución de las actividades contempladas en los lineamientos de la Resolución No 00001032 del 2024, la E.S.E., deberá proveer todos los bienes y servicios. Es así, que la E.S.E., debe provisionar los elementos de papelería e insumos necesarios para la ejecución de actividades de los equipos básicos de salud.

La Clínica Girón E.S.E., ha determinado la necesidad de contratar el suministro de compra tóner para las impresoras dispuestas por la E.S.E., como herramientas necesarias para apoyar las labores de las actividades de los Equipos Básicos en Salud; requiriéndose contratar una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad requerida para ejecutar el objeto que se pretende contratar.

De esta manera se hace indispensable adelantar el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la compra de tóner para desarrollo de las actividades de acuerdo a los lineamientos del programa de Equipos Básicos en Salud los cuales por sus atenciones generan prestación de servicios en laboratorio, consulta externa y urgencias de la Clínica Girón E.S.E.

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto será: "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E." Para la anualidad 2024, pues, la CLÍNICA GIRON ESE, en ejecución de su misión, esto es, Prestar el Servicio de Salud con Responsabilidad, Compromiso, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Calidad, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y en especial a los procesos administrativos y asistenciales de la Institución, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales del jefe de esta Unidad Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	***"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO
2	TONER 30X	UNIDAD	
10	TONER 58A	UNIDAD	
6	TONER 83A	UNIDAD	
5	TONER 111	UNIDAD	
6	TONER 85A	UNIDAD	
10	TONER 3710X	UNIDAD	

2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

EL CONTRATANTE se compromete para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato.
2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas.
7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. El contratista se obliga a suministrar los tóneres especificados en el alcance del contrato, asegurando que cumplan con las características y cantidades requeridas por la Clínica Girón E.S.E. 2. Los tóneres deben entregarse en sus empaques originales de fábrica, con etiquetas legibles, instrucciones de uso (si aplica), y en perfecto estado, garantizando la protección del producto frente a condiciones adversas como temperaturas extremas, humedad y transporte. 3. El contratista es responsable de realizar las entregas en los plazos, sitios y condiciones establecidos en el contrato, asumiendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en el lugar designado por la Clínica Girón E.S.E. 4. El contratista debe verificar la calidad de los productos al momento de la entrega y está obligado a reemplazar, dentro del día hábil siguiente, cualquier tóner que presente defectos o no cumpla con las especificaciones requeridas. 5. El contratista asumirá la responsabilidad total por cualquier pérdida o daño de los tóneres durante el transporte, almacenamiento o manejo, hasta que sean recibidos a satisfacción por la Clínica Girón E.S.E. 6. Deberá suministrar los elementos de papelería y materiales de oficina dando cumplimiento a las fechas estipuladas en la orden de pedido en las instalaciones de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E ubicada en la calle 33 # 25-33 centro de Girón. de acuerdo a las cantidades solicitadas 7. Las demás actividades señaladas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones: **3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO** **3.2. MODO DE CONTRATACIÓN:** CONVOCATORIA PUBLICA DE TERCERA CUANTIA **3.3. PLAZO DE EJECUCION:** OCHO (8) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.4. VALOR DEL CONTRATO: MCTE** **3.5. LUGAR DE EJECUCION:** San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN. **3.6. FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **ACTA DE PAGO PARCIALES** cuyo valor será el equivalente al valor de las del suministro que entregue en la clínica y facturados durante el periodo a cobrar, previa presentación de la respectiva, cuenta y/o factura de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la ESE, y orden de pago debidamente legalizada y, siendo el último pago, debe allegar el acta de recibido y pago final y el acta de liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la **CLÍNICA GIRÓN ESE** del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato., copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, indica que: ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"...En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (...)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social."

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N° 41.148 -, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN ESE, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PÚBLICA, regulado en el artículo 27 del mencionado compilado normativa, que reza:

ARTÍCULO 27: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. La E.S.E. define como modalidades y mecanismos de selección de su contratación, los siguientes:

27.1. Convocatoria pública. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice.

Así mismo, el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV), como acaece en el caso concreto.

Coherente con lo anterior, el procedimiento de selección del contratista ha de ceñirse a lo postulado en el artículo 33, que señala:

ARTÍCULO 33: PROCEDIMIENTO CP-TC. La Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP-TC), se tramitará de la siguiente manera:

33.1. **SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN**. Se realizará una solicitud de oferta o cotización, publicada en la página web oficial de la E.S.E. **por el término de un (01) día hábil la cual podrá también ser remitida a mínimo tres (03) posibles cotizantes u oferentes**, donde la E.S.E. de manera directa solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, su alcance, el valor (si a ello hubiere lugar) y el plazo de ejecución.

33.2. SELECCIÓN. La E.S.E. seleccionará, la propuesta con las mejores características y precio ofertado, según la solicitud realizada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad o formalidad alguna. Dicha actividad podrá ser ejecutada por funcionarios de la planta o por contratistas.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos del presente artículo y con el fin de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas, la E.S.E. podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, así como también podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la E.S.E. La inscripción en dicho directorio será gratuita, o podrá invitar a los oferentes que ya han participado dentro de anteriores procesos contractuales con la institución siempre y cuando su calificación en la ejecución haya sido excelente; solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia y en ningún caso constituirá requisitos para contratar con la entidad.

PARÁGRAFO 3. El número de cotizantes u oferentes será mínimo de tres, para efectos de la contratación regulada en este artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la E.S.E. obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación, de lo cual deberá dejar constancia dentro del respectivo expediente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los prejuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Así entonces, si en el presente contrato atendiendo a la naturaleza y a su cuantía se llegare a dejar de percibir por parte de la entidad un beneficio prestacional, es la aseguradora quien entrara a responder en aspectos económicos y financiero a la entidad, mitigando de manera total los efectos del posible incumplimiento y demás garantías que pudieren llegar a exigirse, por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las garantías descritas anteriormente.

COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	X		Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la Empresa.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

7. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

8. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica en la DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E) para la ***"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.".***

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que tenga idoneidad para cumplir con el objeto adicionalmente; 1. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 2.- Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. 3. No estar sancionado por la Procuraduría General de la Nación, por la Contraloría General de la República, El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: • Copia del Documento de Identidad. • Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. • Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. • Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales. • Copia del Registro Único Tributario RUT. • Certificado De Experiencia Y Representación Legal (cámara de comercio) • Hoja de vida de Función Pública debidamente diligenciada. • Hoja de vida del Contratista con los soportes de experiencia • realizados. • Constancia de estar Afiliado al Sistema de Seguridad Social..	***"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."***

Soporte Económico

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta como precio de referencia las contrataciones realizadas y cargada en la plataforma Secop II en entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal las cuales oscilaban entre seis millones y cuatro millones de pesos para satisfacer necesidades similares a la que aquí se analiza.

Que para nuestra entidad es primordial evidenciar las especificaciones técnicas y económicas para esta contratación, siendo necesario constatar procesos anteriores con objetos similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección, que permitan determinar los requisitos mínimos exigidos, por tal razón, se considera que el valor del presupuesto oficial es suficiente.

8. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I y II, de procesos iguales o similares que se han adelantado en otras entidades, como se detalla a continuación.

ENTIDAD	**E S E MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ**
No. DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO 411-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**RÉGIMEN ESPECIAL**
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**Presentación de oferta**
OBJETO	**SUMINISTRAR A TITULO DE VENTA TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE, PARA IMPRESION DEL LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DE ACUERDO CON LA RESOL. 1212 DEL 2024 DEL MINSALUD CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**CUARENTA Y TRES (43) DIAS**

Así mismo se solicitaron cotizaciones para tener una proyección sobre el presupuesto Empresa NEW AGE SISTEMS y VORTICE, nos remiten las siguientes cotizaciones;

New Age systems

Bucaramanga 06 Diciembre 2024

Señores
CLINICA GIRON
Ciudad

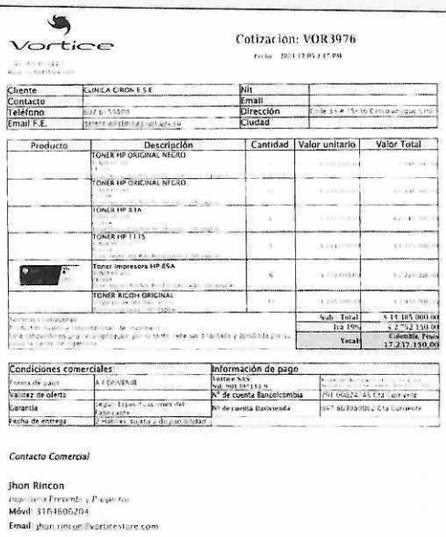
A continuacion le presentamos propuesta economica

Descripcion	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
TONER HP ORIGINAL NEGRO TONER HP 30X CF230X Toner Negro ORIGINAL	2	$ 555.000,00	$ 1.110.000,00
TONER HP ORIGINAL NEGRO TONER HP 58A CF258A Toner Negro ORIGINAL	10	$ 538.000,00	$ 5.380.000,00
TONER HP 83A TONER HP 83A CF283A Toner Negro ORIGINAL	6	$ 420.000,00	$ 2.520.000,00
TONER HP 117A TONER HP 117A SUSTISA Toner Negro ORIGINAL	5	$ 295.000,00	$ 1.475.000,00
Toner Impresora HP 85A TONER HP 85a CE285A Toner Negro ORIGINAL	6	$ 405.000,00	$ 2.430.000,00
TONER RICOH ORIGINAL TONER RICOH ORIGINAL SP377dfw	10	$ 325.000,00	$ 3.250.000,00
Sub - Total			$ 16.165.000,00
Iva 19%			$ 2.909.700,00
Total:			$ 19.074.700,00

GARANTIA SEGUN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
FORMA DE PAGO 50% AL PEDIDO Y 50% CONTRAENTREGA A SATISFACCION
TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES

Miguel Angel Lizcano Dallos
Representante Legal

8. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL



Vortice

Cotización: VOR3976

Cliente	CLINICA GIRON E S E	Nit	
Contacto		Email	
Teléfono	6076155509	Dirección	
Email F.E.		Ciudad	

Producto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
	TONER HP ORIGINAL NEGRO			
	TONER HP ORIGINAL NEGRO			
	TONER HP 83A			
	TONER HP 1135			
	Toner impresora HP 85A			
	TONER RICOH ORIGINAL			
			Sub - Total	$ 14.185.000,00
			Iva 19%	$ 2.752.130,00
			Total:	Colombia Peso 17.237.130,00

Condiciones comerciales		Información de pago	
Forma de pago	A CONVENIR	Tenbre NAS	
Validez de oferta		Nit 901.197.113-9	
Garantía	Según Especificaciones del Fabricante	N° de cuenta Bancolombia	
Fecha de entrega	3 Hábiles, Sujeta a disponibilidad	N° de cuenta Davivienda	

Contacto Comercial

Jhon Rincon
Ingeniero Freelance y Proyectos
Móvil: 3154605204
Email: jhon.rincon@vorticestore.com

Soporte Presupuestal:

Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00749** de fecha 17 de diciembre del 2024, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.01.003.01 PAPELERIA Y UTILES DE PAPELERIA** VALOR: **M/CTE,** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

9. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ***"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.",*** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL (E)

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez abogada oficina jurídica y contratación Clínica Girón

Bucaramanga, 05 Diciembre 2024

Señores
CLINICA GIRON
Ciudad

A continuación, le presentamos propuesta económica

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
TONER HP ORIGINAL NEGRO TONER HP 30X CF230X Tóner Negro ORIGINAL	2	$ 555.000,00	$ 1.110.000,00
TONER HP ORIGINAL NEGRO TONER HP 58A CF258A Tóner Negro ORIGINAL	10	$ 538.000,00	$ 5.380.000,00
TONER HP 83A TONER HP 83A CF283A Tóner Negro ORIGINAL	6	$ 420.000,00	$ 2.520.000,00
TONER HP 111S TONER HP 111S SU815A Tóner Negro ORIGINAL	5	$ 295.000,00	$ 1.475.000,00
Toner Impresora HP 85A TONER HP 85a CE285A Tóner Negro ORIGINAL	6	$ 405.000,00	$ 2.430.000,00
TONER RICOH ORIGINAL TONER RICOH ORIGINAL SP3710	10	$ 325.000,00	$ 3.250.000,00
Sub - Total:			**$ 16.165.000,00**
Iva 19%			**$ 2.909.700,00**
Total:			**$ 19.074.700,00**

GARANTIA: SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
FORMA DE PAGO: 50% AL PEDIDO Y 50% CONTRAENTREGA A SATISFACCION
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES



Miguel Angel Lizcano Dallos
Representante Legal

CARRERA 33 # 48-109 LOCAL 235
CENTRO COMERCIAL GRATAMIRA
TEL. 6850932 CEL. 3208438207 E.MAIL. new_age_sys@hotmail.com

Vortice

Nit. 901307114-9
www.vorticestore.com

Cotización: VOR3976

Fecha: **2024-12-05 2:17 PM**

Cliente	CLINICA GIRON E.S.E	**Nit**	
Contacto	-	**Email**	
Teléfono	607 6159800	**Dirección**	Calle 33 # 25-36 Casco antiguo Girón
Email F.E.	gerencia@clinicagiron.gov.co	**Ciudad**	

Producto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
	TONER HP ORIGINAL NEGRO TONER HP 30X CF230X Tóner Negro ORIGINAL AltoRendimiento 3.500 páginas	2	$ 495.000,00	$ 990.000,00
	TONER HP ORIGINAL NEGRO TONER HP 58A CF258A Toner Negro ORIGINAL Rendimiento 3.000 páginas	10	$ 499.000,00	$ 4.990.000,00
	TONER HP 83A TONER HP 83A CF283A Toner Negro ORIGINAL Rendimiento 1.500 páginas	6	$ 335.000,00	$ 2.010.000,00
	TONER HP 111S TONER HP 111S SU815A Toner Negro ORIGINAL Rendimiento 1.000 páginas	5	$ 265.000,00	$ 1.325.000,00
	**Toner Impresora HP 85A** TONER HP 85a CE285A Tóner Negro ORIGINAL Rendimiento Hasta1.600 páginas	6	$ 370.000,00	$ 2.220.000,00
	TONER RICOH ORIGINAL TONER RICOH ORIGINAL SP3710 Rendimiento hasta 7.000 Paginas	10	$ 295.000,00	$ 2.950.000,00
Terminos y Condiciones Productos Sujeto a Disponibilidad de Inventario Esta cotización es una recomendación por lo tanto debe ser analizada y aprobada por su departamento de ingeniería			**Sub - Total:**	**$ 14.485.000,00**
			Iva 19%	**$ 2.752.150,00**
			Total:	**Colombia, Pesos 17.237.150,00**

Condiciones comerciales:		Información de pago	
Forma de pago	A CONVENIR	**Vortice SAS** **Nit. 901307114-9**	Responsable del Impuesto sobre las Ventas-IVA Autorretenedor ICA Bucaramanga Acuerdo 033 2020
Validez de oferta		**Nº de cuenta Bancolcombia**	291 00024745 Cta Corriente
Garantía	Segun Especificaciones del Fabricante	**Nº de cuenta Davivienda**	047 869989062 Cta Corriente
Fecha de entrega	2 Hábiles/sujeto a disponibilidad		

Contacto Comercial

Jhon Rincon
Ingeniero Preventa y Proyectos
Móvil: 3164606204
Email: jhon.rincon@vorticestore.com

San Juan Girón, 17 de diciembre del 2024

A QUIEN INTERESE

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CP TC 022-2024	CONTRATO DE COMPRA

De conformidad con el artículo 33.1 del Acuerdo 016 de 2020 (Manuel Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E), se realiza la presente invitación a presentar oferta, las cuales SE RECIBIRAN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@clinicagiron.gov.co.

Dicha oferta se solicita con el fin de atender el **"COMPRA "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.""** y deberá presentar una oferta de lo siguiente:
Por favor que; los valores cotizados sean claros y deben incluir IVA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO
2	TONER 30X	UNIDAD	
10	TONER 58A	UNIDAD	
6	TONER 83A	UNIDAD	
5	TONER 111	UNIDAD	
6	TONER 85A	UNIDAD	
10	TONER 3710X	UNIDAD	

El valor estimado para ofertar asciende a **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.237.150)**, valor que se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **N° 24-00749 DEL 17 de diciembre del 2024**.

El plazo del contrato objeto de cumplimiento por parte del contratista no superará los 8 días calendario a partir de la fecha de firmada el acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Se realizará la verificación de la experiencia e idoneidad de los oferentes, los cuales deben acreditar lo siguiente:

- ✓ **CODIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA-CIIU EN EL RUT Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:**
  - **CIIU No. 4651** El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora..
- ✓ **CODIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA-CIIU EN EL RUT Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, ESTE RELACIONADA CON EL OBJETO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista se obliga a suministrar los tóneres especificados en el alcance del contrato, asegurando que cumplan con las características y cantidades requeridas por la Clínica Girón E.S.E.

2. Los tóneres deben entregarse en sus empaques originales de fábrica, con etiquetas legibles, instrucciones de uso (si aplica), y en perfecto estado, garantizando la protección del producto frente a condiciones adversas como temperaturas extremas, humedad y transporte.
3. El contratista es responsable de realizar las entregas en los plazos, sitios y condiciones establecidos en el contrato, asumiendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en el lugar designado por la Clínica Girón E.S.E.
4. El contratista debe verificar la calidad de los productos al momento de la entrega y está obligado a reemplazar, dentro del día hábil siguiente, cualquier tóner que presente defectos o no cumpla con las especificaciones requeridas.
5. El contratista asumirá la responsabilidad total por cualquier pérdida o daño de los tóneres durante el transporte, almacenamiento o manejo, hasta que sean recibidos a satisfacción por la Clínica Girón E.S.E.
6. Deberá suministrar los elementos de papelería y materiales de oficina dando cumplimiento a las fechas estipuladas en la orden de pedido en las instalaciones de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E ubicada en la calle 33 # 25-33 centro de Girón. de acuerdo a las cantidades solicitadas.
7. Las demás actividades señaladas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Copia del Documento de Identidad.
- Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT (Fecha de expedición reciente)
- Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a ocho (8) días.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato objeto de cumplimiento por parte del contratista es desde la fecha del acta de inicio hasta la entrega de los toner que no debe superar los ocho (8) días después de firmada el acta de inicio.

Garantías del contrato

COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	X		Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la Empresa.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

La propuesta se podrá presentar máximo 24 horas después de recibida la invitación o contadas desde que se hace publica en la pagina web de la Clínica Girón E.S.E., teniendo en cuenta el acuerdo 016 del 2020 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E en su ARTÍCULO 33: señala *"PROCEDIMIENTO CP-TC. La Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP TC), se tramitará de la siguiente manera: 33.1. SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN. Se realizará una solicitud de oferta o cotización, publicada en la página web oficial de la E.S.E. por el término de un (01) día hábil ..."*

LUGAR O MEDIO DE ENTREGA DE LA OFERTA:

El proveedor deberá presentar la oferta en medio físico a la Clínica Girón E.S.E ubicada en la Calle 36 No. 25-36 Barrio Girón centro o al correo electrónico contratacion@clinicagiron.gov.co.

Cordialmente;

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez- Abogada CPS – CLINICA GIRON E.S.E.

Gmail in:sent

99+
Mail
Chat
Meet

Redactar

Recibidos 125
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 7
Más

Etiquetas

1. TRAMITE
2. CONTRATOS POR REAL...
2. REQUERIMIENTOS 1
3. RELACIÓN CONTRATOS
4. DOCUMENTOS IMPORT...
5. CDP Y RP 1
CONTRATOS REALIZADOS
DERECHO DE PETICIÓN
FORMATOS
REUNIONES
SIN NECESIDAD DE T... 1
Más

INVITACION CONTRATO CPTC 022-2024 "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para new_age_sys

Girón, 17 de diciembre del 2024

Cordial saludo.

Con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el **"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.""**

--

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

1 archivo adjunto · Analizado por Gmail



INVITACION PAR...

Responder Reenviar

Gmail in:sent

99+
Mail
Chat
Meet

Redactar

Recibidos 125
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 7
Más

Etiquetas

1. TRAMITE
2. CONTRATOS POR REAL...
2. REQUERIMIENTOS 1
3. RELACIÓN CONTRATOS
4. DOCUMENTOS IMPORT...
5. CDP Y RP 1
CONTRATOS REALIZADOS
DERECHO DE PETICIÓN
FORMATOS
REUNIONES
SIN NECESIDAD DE T... 1
Más

INVITACION CONTRATO CPTC 022-2024 "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para jhon.rincon@vorticestore.com, bcc: contratacion1@vorticestore.com

Girón, 17 de diciembre del 2024

Cordial saludo.

Con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el **"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."**"

Atentamente;

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

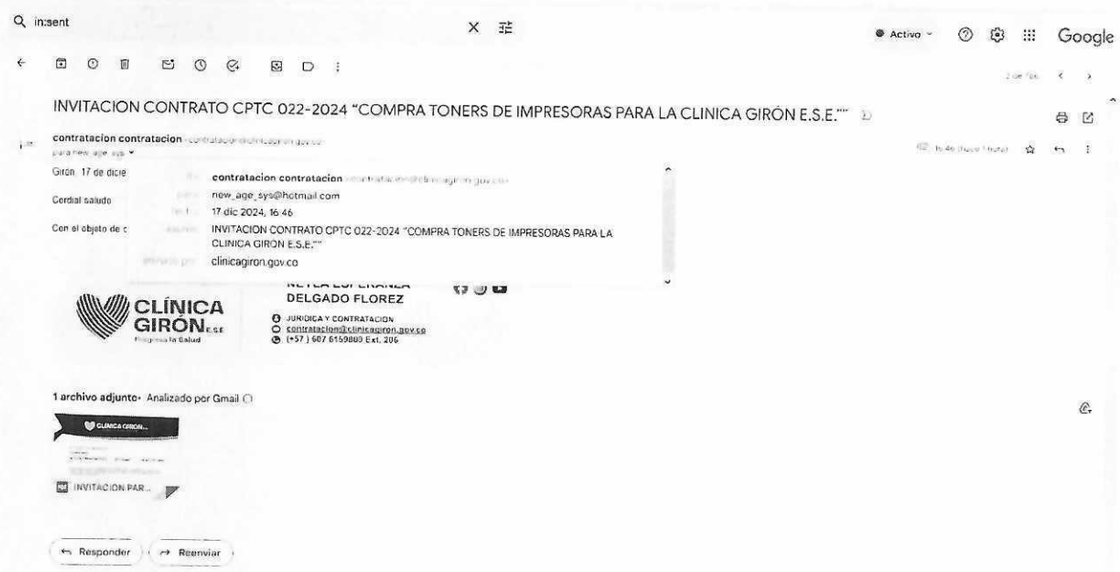
NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

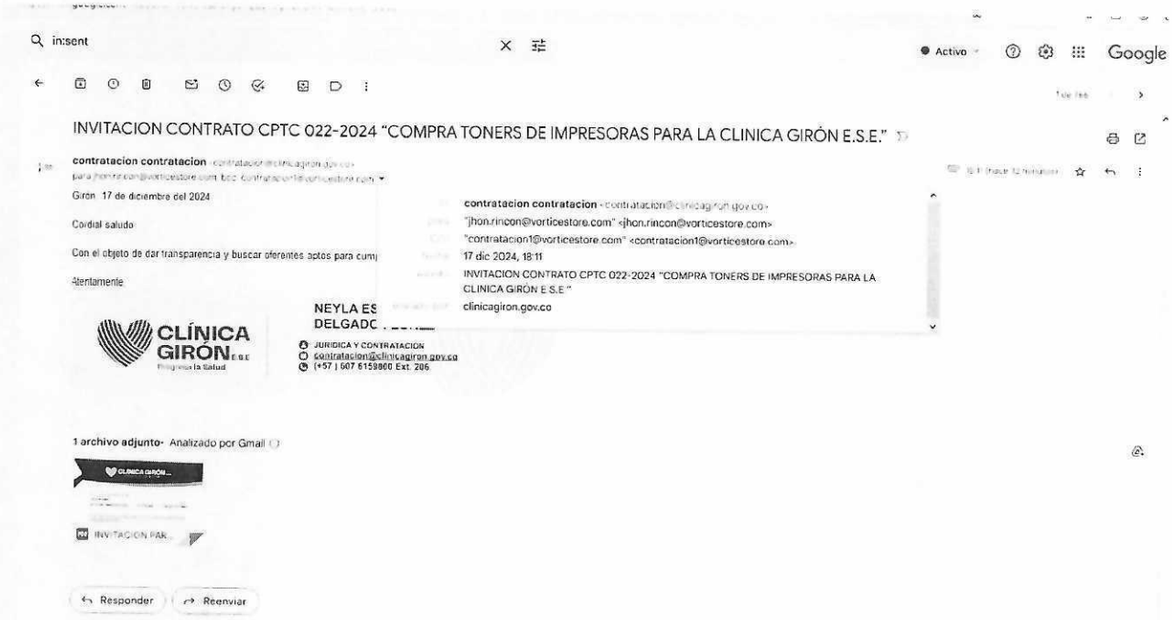
1 archivo adjunto · Analizado por Gmail



INVITACION PAR...

Responder Reenviar


in:sent
Activo
Google
INVITACION CONTRATO CPTC 022-2024 "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.""
contratacion contratacion
Girón 17 de dicie
Cordial saludo
Con el objeto de c
contratacion contratacion
new_age_sys@hotmail.com
17 dic 2024, 16:46
INVITACION CONTRATO CPTC 022-2024 "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.""
clinicagiron.gov.co
CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud
DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159860 Ext. 206
1 archivo adjunto• Analizado por Gmail
INVITACION PAR...
Responder
Reenviar


in:sent
Activo
Google
INVITACION CONTRATO CPTC 022-2024 "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."
contratacion contratacion
Girón 17 de diciembre del 2024
Cordial saludo
Con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cum
Atentamente
contratacion contratacion
"jhon.rincon@vorticestore.com" <jhon.rincon@vorticestore.com>
"contratacion1@vorticestore.com" <contratacion1@vorticestore.com>
17 dic 2024, 18:11
INVITACION CONTRATO CPTC 022-2024 "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E."
clinicagiron.gov.co
CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159860 Ext. 206
1 archivo adjunto• Analizado por Gmail
INVITACION PAR...
Responder
Reenviar

Modificación: 2024/12/17 18:37:43 - Creación: 2024/12/17 18:37:43

INVITACION PARA COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E. CP TC 022-2024

INVITACION PARA COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E. CP TC 022-2024

Archivos para descargar



1 Mb

invitacion-para-compra-t...

Gmail

Buscar correo

99+

Mail

Chat

Meet

Redactar

Recibidos 124

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 7

Más

Etiquetas

1. TRAMITE

2. CONTRATOS POR REAL...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPORT...

5. CDP Y RP 1

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

REUNIONES

SIN NECESIDAD DE T... 1

Más

Propuesta Vortice Externo

Paola Diaz
para mí

Buena tarde,

Adjuntamos propuesta a la invitación.

--
Atentamente;

Vortice

www.vorticestore.com

Paola Diaz Daza
Auxiliar de Contratación

317 025 5273

contratacion1@vorticestore.com

CR 29 # 45 45 Oficina 911 B/manga

CLL 67 # 7-94 Oficina 503 Bogotá

1 archivo adjunto · Analizado por Gmail



PROPUESTA CPT...

ENTIDAD: CLINICA GIRON E.S.E., SANTANDER
DIRECCIÓN DE RADICACION: CALLE 33 # 25 – 36 GIRON SANTANDER

Objeto: "COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRON E.S.E"
PROCESO NO.: CPTC 022-2024
FECHA:18 DE DICIEMBRE DE 2024
HORA: HASTA LAS 06:00 PM.

PROPONENTE: VORTICE SAS
REPRESENTANTE LEGAL: VIVIANA MARCELA GUTIERREZ HENAO
C.C.: 32.299.392 DE ENVIGADO.
BUCARAMANGA -SANTANDER
DIRECCIÓN: Cra. 29 #45-45, METROPOLITAN BUSSINES PARK, OFICINA 911.
TELÉFONO: 316 0267659
E – MAIL: CONTRATACION1@VORTICESTORE.COM

SOBRE 1
REQUISITOS HABILITANTES
OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA FISICA

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Señores
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Calle 33 # 25 -36
Girón, Santander

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA CPTC 022-2024 – OBJETO: "**COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRON E.S.E.**"

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	2	TONER 30X	UNIDAD	589.050,00	$ 1.178.100
2	10	TONER 58A	UNIDAD	593.810,00	$ 5.938.100
3	6	TONER 83A	UNIDAD	398.650,00	$ 2.391.900
4	5	TONER 111	UNIDAD	315.350,00	$ 1.576.750
5	6	TONER 85A	UNIDAD	440.300,00	$ 2.641.800
6	10	TONER 3710X	UNIDAD	351.050,00	$ 3.510.500
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA					**$ 17.237.150**

Firma proponente
Nombre: **VIVIANA MARCELA GUTIERREZ HENAO**
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 32.299.392 de Envigado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

32.299.392
NUMERO

GUTIERREZ HENAO
APELLIDOS

VIVIANA MARCELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ABR-2003 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59155736-F-0032299392-20070118 02791 07017M 02 221527401

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VORTICE S.A.S.

SIGLA:

NIT No: 901.307.114-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CRA 29 # 45-45 OFC 911 EDIFICIO METROPOLITAN BUSSINES PARK

TELÉFONOS: 607 643 9595 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2 Fabricación de muebles
3 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	4 Instalaciones eléctricas
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SISTEMAS Y COMPUTADORES		X	607 634 3558	11/12/2023	3.187.202.967
HERMANITAS DE LA ANUNCIACION		X	607 648 7304	28/04/2024	193.334.392
CAMARA DE REPRESENTANTES	X		601 390 4050	09/04/2024	12.350.041.834

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): HENAO | NOMBRES: VIVIANA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C [X] C E [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 32.299.392 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: Giron Diciembre 2024

Rubin A. Reyes R.

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:35 AM horas del 18/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32299392**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ HENAO VIVIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2024 10:25:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32299392 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106866750** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260034618

PIB
10:24.52

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA MARCELA GUTIERREZ HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32299392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260034527

PIB
10:24:25

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VORTICE S.A.S identificado(a) con NIT número 9013071149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 10:22:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901307114
Código de Verificación	9013071142412181022 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 10:22:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32299392
Código de Verificación	32299392241218102241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los suscritos, **VIVIANA MARCELA GUTIERREZ HENAO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.299.392 de Envigado y **DANIELA SOFIA RIVAS SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.803.157 de Bucaramanga, en nuestra calidad de Representante legal y Revisora Fiscal de **VORTICE S.A.S.** identificada con Nit. 901.307.114–9, CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que, la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de todo el personal que se encuentra laborando en la misma.

Razón por la cual VORTICE S.A.S se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 06 de diciembre de 2024.

Atentamente,

VIVIANA MARCELA GUTIERREZ HENAO
C.C. 32.299.392
Representante Legal Vortice SAS

DANIELA SOFIA RIVAS SIERRA
C.C. 1.098.803.157
Revisor Fiscal Vortice SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.803.157

RIVAS SIERRA

APELLIDOS

DANIELA SOFIA

NOMBRES

Daniela Rivas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1997

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

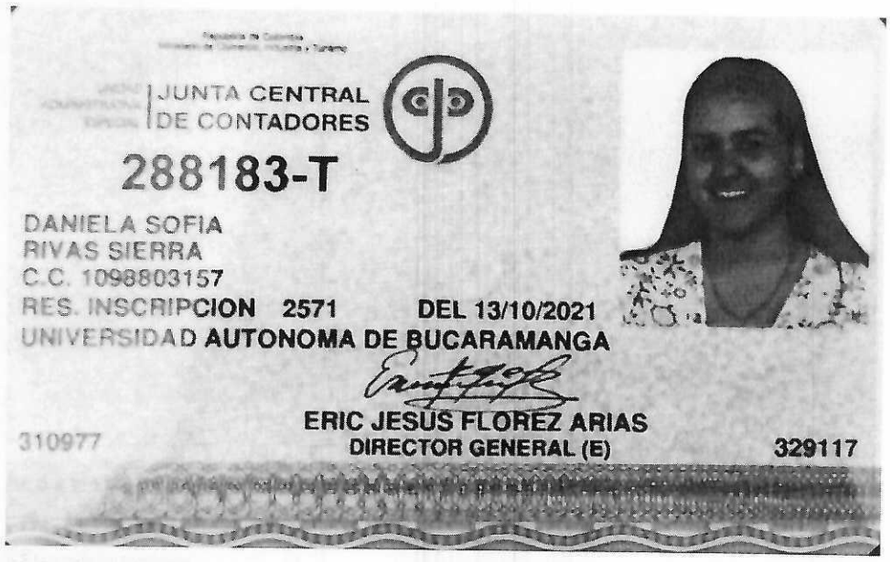
19-ENE-2016 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P: 2700100-0079518-F-1098803157-20160310 0048894451A 1 45101783



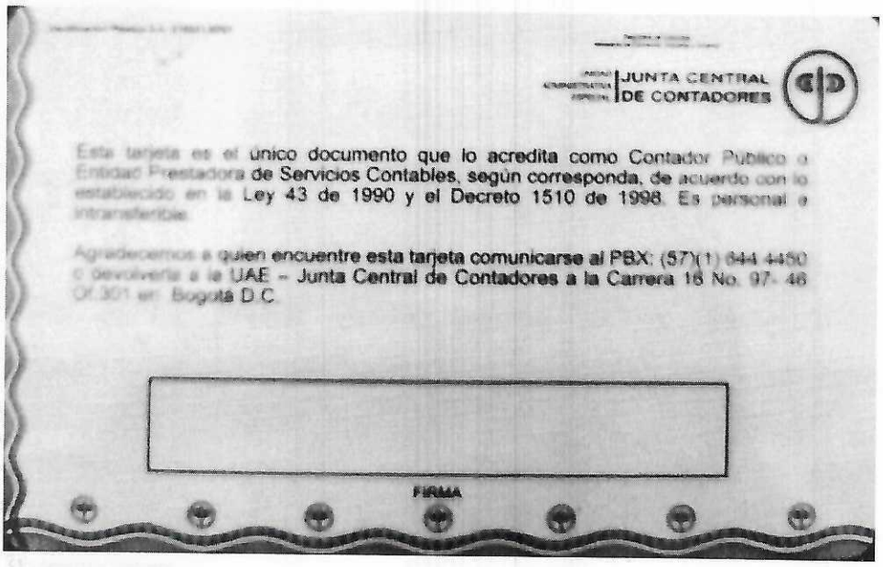
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

288183-T

DANIELA SOFIA
RIVAS SIERRA
C.C. 1098803157
RES. INSCRIPCION 2571 DEL 13/10/2021
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

310977 329117



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A99AADCA23DBBF71

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIELA SOFIA RIVAS SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098803157 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 288183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901307114-9	VORTICE SAS		CR 29 # 45-45 OF 911	6439595	administrador@vorticestore.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82350490	$20.456.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	419.000	0		0		0	0	0	0	419.000	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.501.400	0		0		0	0	0	0	1.501.400	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	112.000	0		0		0	0	0	0	112.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	289.100	0		0		0	0	0	0	289.100	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	220.000	0		0		0	0	0	0	220.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	258.000	0		0		0	0	0	0	258.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	153.800	0		0		0	0	0	0	153.800	2
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	281.900	0		0		0	0	0	0	281.900	2
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037918-1	185.200	0		0		0	0	0	0	185.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.296.200	0	0	65.000	65.000	0	0		3.426.200	6
230301	Porvenir	800224808-8	5.196.700	0	0	56.300	56.300	0	0		5.309.300	11
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.535.800	0	0	62.500	62.500	0	0		4.660.800	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	409.800				409.800	0	0	409.800			4.098	409.800	24

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.380.500	0	0	1.380.500	8
CCF39	Cajasan	890200106-1	1.849.600	0	0	1.849.600	16

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901307114-9	VORTICE SAS	CR 29 # 45-45 OF 911	6439595	administrador@vorticestore.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				25	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82350490	$20.456.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	3.420.400	3.420.400
Pensión	3	13.396.300	13.396.300
Riesgos Laborales	1	409.800	409.800
CCF	2	3.230.100	3.230.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	20.456.600	20.456.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901307114-9	VORTICE SAS		CR 29 # 45-45 OF 911	6439595	administrador@vorticestore.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	BUCARAMANGA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 25 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82350490	$20.456.600

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Sueldo	Extranjero	Cotizar exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005326844	PALENCIA SANCHEZ INGRID YIZETH	1	0			S																	25-14	1.716.587	274.700	0	0	0	0	EPS041	1.716.587	68.700	14-23	1.716.587	1	9.000	CCF39	1.716.587	68.700	0	0	0	0	0	0
2	CC	1005326844	PALENCIA SANCHEZ INGRID YIZETH	1	0			S									X								25-14	122.614	19.700	0	0	0	0	EPS041	122.614	5.000	14-23	122.614	1	0	CCF39	122.614	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	1015421108	SUSPE MENDOZA LINA KATERIN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-23	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0	0
4	CC	1016037795	POVEDA GONZALEZ EMELIA LUCIA	1	0			S																	25-14	4.900.000	784.000	0	0	0	0	EPS037	4.900.000	196.000	14-23	4.900.000	1	25.600	CCF24	4.900.000	196.000	0	0	0	0	0	0
5	CC	1018458221	PEREZ PEREZ ODALIS CRISTINA	1	0			S																	230201	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS005	7.000.000	280.000	14-23	7.000.000	1	36.600	CCF24	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0	0
6	CC	1054803164	PEREZ MUÑOZ MARIA RUBY	1	0			S																	230301	2.185.600	349.700	0	0	0	0	EPS010	2.185.600	87.500	14-23	2.185.600	1	11.500	CCF39	2.185.600	87.500	0	0	0	0	0	0
7	CC	1061716155	PEREZ MEJIA JULIANA	1	0			S																	230301	1.639.200	262.300	0	0	0	0	EPS010	1.639.200	65.600	14-23	1.639.200	1	8.600	CCF39	1.639.200	65.600	0	0	0	0	0	0
8	CC	23876267	PINILLA ORTIZ LUZ IRENE	1	0			S																	230201	1.643.334	263.000	0	0	0	0	EPS005	1.643.334	65.800	14-23	1.643.334	1	8.600	CCF24	1.643.334	65.800	0	0	0	0	0	0
9	CC	23876267	PINILLA ORTIZ LUZ IRENE	1	0			S												X					230201	56.667	9.100	0	0	0	0	EPS005	56.667	2.300	14-23	56.667	1	0	CCF24	56.667	2.300	0	0	0	0	0	0
10	CC	32295392	GUTIERREZ HENAO VIVIANA MARCELA	1	0			S																	25-14	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS005	7.000.000	280.000	14-23	7.000.000	1	36.600	CCF39	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0	0
11	CC	37746212	ROMERO NAVARRO OREISA INMACULADA	1	0			S																	25-14	3.278.400	524.600	0	0	0	0	EPS005	3.278.400	131.200	14-23	3.278.400	1	17.200	CCF39	3.278.400	131.200	0	0	0	0	0	0
12	CC	80932198	GARCIA GONZALEZ JORGE ALBERTO	1	0			S																	230301	4.960.000	793.600	0	0	0	0	EPS005	4.960.000	198.400	14-23	4.960.000	1	25.900	CCF24	4.960.000	198.400	0	0	0	0	0	0
13	CC	1005035940	CORONEL ACEVEDO CARLOS DIONISIO	1	0			S								X									230201	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS037	1.550.000	62.000	14-23	1.550.000	1	8.100	CCF39	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0	0
14	CC	1140822719	BOLIVAR CABARCAS JOSE DAVID	1	0			S																	230201	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS008	2.800.000	112.000	14-23	2.800.000	1	14.700	CCF24	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0	0
15	CC	1097638108	PARDO ARAQUE ARIOLFO ANDRES	1	0			S																	230301	5.494.506	879.200	0	0	27.500	27.500	EPS046	5.494.506	219.800	14-23	5.494.506	1	28.700	CCF39	5.494.506	219.800	0	0	0	0	0	0
16	CC	1098605614	CASTRO MARIA PAULA	1	0			S																	230301	1.498.334	239.800	0	0	0	0	EPS046	1.498.334	60.000	14-23	1.498.334	1	7.500	CCF39	1.498.334	60.000	0	0	0	0	0	0
17	CC	1098605614	CASTRO MARIA PAULA	1	0			S									X								230301	51.667	8.300	0	0	0	0	EPS046	51.667	2.100	14-23	51.667	1	0	CCF39	51.667	0	0	0	0	0	0	0
18	CC	1098625927	LONDOÑO BAYONA ERIKA RAQUEL	1	0			S																	25-14	5.500.000	880.000	0	0	27.500	27.500	EPS017	5.500.000	220.000	14-23	5.500.000	1	28.600	CCF39	5.500.000	220.000	0	0	0	0	0	0
19	CC	1098776987	QUINTERO HERNANDEZ DIEGO FERNNEY	1	0			S																	230301	3.400.000	544.000	0	0	0	0	EPS010	3.400.000	136.000	14-23	3.400.000	1	17.800	CCF39	3.400.000	136.000	0	0	0	0	0	0
20	CC	1193152202	RAMIREZ CALDERON JOHAN SEBASTIAN	1	0			S																	230201	568.334	91.000	0	0	0	0	EPS002	568.334	22.800	14-23	568.334	1	3.000	CCF39	568.334	22.800	0	0	0	0	0	0
21	CC	1193152202	RAMIREZ CALDERON JOHAN SEBASTIAN	1	0			S												X					230201	981.667	157.100	0	0	0	0	EPS002	981.667	39.300	14-23	981.667	1	0	CCF39	981.667	39.300	0	0	0	0	0	0
22	CC	13743969	RINCON ROJAS JHON ALEXANDER	1	0			S																	25-14	4.630.000	740.800	0	0	0	0	MIN001	4.630.000	185.200	14-23	4.630.000	1	24.200	CCF39	4.630.000	185.200	0	0	0	0	0	0
23	CC	1082862055	TEJERA LUCENA SILFREDO ANTONIO	1	0			S	X																25-14	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS002	1.200.000	48.000	14-23	1.200.000	1	6.300	CCF39	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0	0
24	CC	1091679479	JACOME JULIO LUIS ALEJANDRO	1	0			S																	230201	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-23	6.000.000	1	31.400	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0	0
25	CC	1095510689	SILVA NOSSA YIZETH PATRICIA	1	0			S																	230301	4.011.000	641.800	0	0	20.100	20.100	EPS005	4.011.000	160.500	14-23	4.011.000	1	21.000	CCF24	4.011.000	160.500	0	0	0	0	0	0
26	CC	1095510689	SILVA NOSSA YIZETH PATRICIA	1	0			S									X								230301	382.000	61.200	0	0	2.000	2.000	EPS005	382.000	15.300	14-23	382.000	1	0	CCF24	382.000	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	1095510689	SILVA NOSSA YIZETH PATRICIA	1	0			S												X					230301	1.337.000	214.000	0	0	6.700	6.700	EPS005	1.337.000	53.500	14-23	1.337.000	1	0	CCF24	1.337.000	53.500	0	0	0	0	0	0
28	CC	1095815253	DIAZ DAZA PAOLA YANIRA	1	0			S																	230301	1.795.835	287.400	0	0	0	0	EPS005	1.795.835	71.900	14-23	1.795.835	1	9.400	CCF39	1.795.835	71.900	0	0	0	0	0	0
29	CC	1095815253	DIAZ DAZA PAOLA YANIRA	1	0			S												L					230301	61.926	10.000	0	0	0	0	EPS005	61.926	2.500	14-23	61.926	1	0	CCF39	61.926	2.500	0	0	0	0	0	0
30	CC	1095834691	GOMEZ JAIMES FABIAN DAVID	1	0			S																	230301	1.857.760	297.300	0	0	0	0	EPS002	1.857.760	74.400	14-23	1.857.760	1	9.700	CCF39	1.857.760	74.400	0	0	0	0	0	0
31	CC	1095842494	CAÑAS LEON BRAYAN ANDRES	1	0			S																	230301	1.866.667	298.700	0	0	0	0	EPS041	1.866.667	74.700	14-23	1.866.667	1	9.800	CCF39	1.866.667	74.700	0	0	0	0	0	0
32	CC	1095842494	CAÑAS LEON BRAYAN ANDRES	1	0			S									X								230301	133.334	21.400	0	0	0	0	EPS041	133.334	5.400	14-23	133.334	1	0	CCF39	133.334	0	0	0	0	0	0	0
33	TI	1011095870	JIMENEZ SALGAR DAVID SANTIAGO	12	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	162.500		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: VORTICE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
VORTICE STORE/LENOVO STORE/ TECNOVIVE/ VORTICE STORE GIRON/ VORTIC	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 45 45 OF 911 ED METROPOLITAN BUSSINES PARK TORRE MARVAL

42. Correo electrónico: info@vorticestore.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 4 3 9 5 9 5	3 1 6 6 2 9 0 9 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 1 9 0 7 2 4	3 1 1 0	2 0 1 9 0 7 2 4	9 5 1 1	4 3 2 1		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 11 - 12 / 13 : 27: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: GUTIERREZ HENAO VIVIANA MARCELA

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 0 6 6	
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 2 4	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 3 8 7 1 6 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 2 2 9 9 3 9 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	HENAO	VIVIANA	MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 0 5 6 2 8 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	RIOS	MANUELA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 4 6 2 1 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	NAVARRO	OREISA	INMACULADA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 8 0 3 1 5 7	1	2 8 8 1 8 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIVAS	SIERRA	DANIELA	SOFIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 2 5 9 2 7	2	1 6 4 7 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LONDOÑO	BAYONA	ERIKA	RAQUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 2 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO NO VALIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento: VORTICE STORE
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección: CR 34 48 106 LC 220
166. Número de matrícula mercantil: 7 0 8 4 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 1 2 0 2
168. Teléfono: 6 0 7 6 4 3 9 5 9 5
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial 3 3 2 0
162. Nombre del establecimiento: LENOVO STORE
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección: TV 93 34 99 LC 1 0339 BRR EL TEJAR
166. Número de matrícula mercantil: 2 4 8 3 3 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 1 0 1 7
168. Teléfono: 6 0 7 6 4 3 9 5 9 5
169. Fecha de cierre: 2 0 2 1 0 9 2 8

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor realizado a través de internet 4 7 9 1
162. Nombre del establecimiento: TECNOVIVE
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección: CL 56 28 77 AP 1202
166. Número de matrícula mercantil: 3 3 2 6 7 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 1 0 1 4
168. Teléfono: 6 0 7 6 4 3 9 5 9 5
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: VORTICE STORE GIRON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Girón 3 0 7

165. Dirección: CR 17 D 14 C 06 BRR CIUDADELA VILLAMIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 4 2 4 3	2 0 1 6 0 8 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 4 3 9 5 9 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: VORTICE STORE SANGIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: CL 11 10 25 AP 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 1 5 7 0	2 0 1 7 1 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 6 2 9 0 9 0 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: GRATAMIRA 325

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 34 48 106 LC 325

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 5 2 4 1	2 0 2 0 0 3 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 4 3 9 5 9 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142894023

(415)7707212489984(8020) 000014114289402 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 1 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico 9 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: VORTICE S.A.S BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 67 7 94 OF 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 4 1 1 6 4 1	2 0 2 1 0 8 1 0	
168. Teléfono: 3 1 6 6 2 9 0 9 0 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/12/2024 - 10:42:7
Recibo No. 11799384, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1X382BA148

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	VORTICE S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901307114-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-438716-16
Fecha de matrícula:	29 de Julio de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	08 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 29 45 45 OF 911 ED METROPOLITAN BUSSINES PARK TORRE MARVAL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@vorticestore.com
Teléfono comercial 1:	6076439595
Teléfono comercial 2:	3160105029
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 29 45 45 OF 911 ED METROPOLITAN BUSSINES PARK TORRE MARVAL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@vorticestore.com
Teléfono para notificación 1:	6076439595
Teléfono para notificación 2:	3160105029
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica VORTICE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/12/2024 - 10:42:7
Recibo No. 11799384, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1X382BA148

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2066 del 24 de Julio de 2019 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2019, con el No 170224 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada VORTICE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN NO. 2066 DE FECHA 2019/07/24 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: ART. 2°OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS ACCESORIOS; EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SUS ACCESORIOS; SOFTWARE EDUCATIVO; SOFTWARE EN GENERAL; ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS; MOBILIARIO EN GENERAL; DOTACIÓN GENERAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OFICINAS; APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN. COMERCIALIZACIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS, SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y PAPELERÍA EN GENERAL. DISEÑO, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REDES ELÉCTRICAS REGULADAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, AUTOMATIZACIÓN Y FIBRA ÓPTICA DESTINADAS A SUPLIR LAS NECESIDADES PARA EL MONTAJE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN. ANÁLISIS, DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ASESORÍA EMPRESARIAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS. IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CONSOLIDACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEFONÍA IP, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OFICINA ABIERTA. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ESCOLARES, MUEBLES ESCOLARES, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE VIDEOS, DE AUDIO Y DE PROYECCIÓN, LABORATORIOS EN TODAS LAS ÁREAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, MUEBLES DE OFICINA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, BRINDAR PERSONAL PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN TODAS LAS ÁREAS EN GENERAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE MUEBLES. MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORES Y EQUIPOS EN GENERAL. SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PÁGINAS WEB, SERVIDORES (HOSTING) Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING). PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES PODRÁ: ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, CONTRATAR CON TERCERAS PERSONAS Y PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO PRINCIPAL, ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS A LAS QUE SE LES PUEDA ENCARGAR DIRECTAMENTE LA CONSTRUCCIÓN O REALIZARLA EN FORMA CONJUNTA; REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS, COMERCIALIZADORAS O DISTRIBUIDORES DE ARTÍCULOS AFINES; REALIZAR

CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PRESENTARSE EN CONSORCIO CON OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O EMPRESAS PÚBLICAS O DE ECONOMÍA MIXTA; INVERTIR DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS; HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y FINANCIERAS EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA; LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER ÚTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACIÓN DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE; INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR CUALQUIER NATURALEZA EXCEPTO AQUELLAS EN LAS QUE HAYA DE PARTICIPAR COMO SOCIO GESTOR O COLECTIVO; ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS A EMPRESAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS; EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$8.000.000.000,00
No. de acciones	:	800.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.962.170.000,00
No. de acciones	:	196.217
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.962.170.000,00
No. de acciones	:	196.217
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN NO. 2066 DE FECHA 2019/07/24 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTES. LOS SUPLENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN NO. 2066 DE FECHA 2019/07/24 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 06 del 10 de Enero de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Enero de 2024 con el No 218432 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	RINCON RIOS MANUELA	C.C. 1010056289

Por Acta No 07 del 10 de Septiembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 13 de Septiembre de 2024 con el No 227783 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUTIERREZ HENAO VIVIANA MARCELA	C.C. 32299392
SEGUNDO SUPLENTE DEL	ROMERO NAVARRO OREISA INMACULADA	C.C. 37746212

REVISORES FISCALES

Por Acta No 02 del 19 de Abril de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Mayo de 2023 con el No 211541 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RIVAS SIERRA DANIELA SOFIA	C.C 1098803157

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 01	de 31/08/2021 Asamblea G de Bucaramanga	192267 09/09/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/07/25 DE ACCIONISTA, INSCRITO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/07/29, BAJO EL NO. 170225 DEL LIBRO 9, CONSTA: RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.480.465, EN SU CONDICION DE UNICO ACCIONISTA DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD VORTICE S.A.S. EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 667 DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651.
Actividad secundaria Código CIIU: 3110.
Otras actividades Código CIIU: 9511.
Otras actividades Código CIIU: 4321.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VORTICE STORE
Matricula No:	70842
Fecha de matrícula:	02 de Diciembre de 1998
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 34 # 48 - 106 LOCAL 220
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	TECNOVIVE
Matricula No:	332672
Fecha de matrícula:	14 de Octubre de 2015
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 56 # 28 - 77 APARTAMENTO 1202
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	VORTICE STORE GIRON
Matricula No:	354243
Fecha de matrícula:	11 de Agosto de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 17 D # 14 C - 06 BARRIO CIUDADELA VILLAMIL
Municipio:	Giron - Santander

Nombre:	VORTICE STORE SANGIL
Matricula No:	391570
Fecha de matrícula:	20 de Diciembre de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/12/2024 - 10:42:7
Recibo No. 11799384, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1X382BA148

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	CALLE 11 # 10 - 25 APARTAMENTO 302
Municipio:	San Gil - Santander
Nombre:	GRATAMIRA 325
Matricula No:	455241
Fecha de matrícula:	06 de Marzo de 2020
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 34 # 48 - 106 LOCAL 325
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $73.195.583.759

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/12/2024 - 10:42:7
Recibo No. 11799384, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1X382BA148

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

RESOLUCIÓN No 03984
(18 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE GERENTE DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Constitución, numerales 3 y 7 y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, ley 909 y decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

Que la señora MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS, Gerente de la Clínica Girón, mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2024 ha solicitado permiso para ausentarse de sus funciones los días 19, 20 y 23 de diciembre del 2024 con el fin de atender compromisos personales.

Que con relación al encargo de los Gerentes de las ESE, el Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que ante la ausencia temporal de los días 19, 20 y 23 de diciembre del 2024 de la titular de la Gerencia de la Clínica Girón ESE, razón por la cual se propone se encargue de forma temporal al Director de Servicios Ambulatorios, los días antes referidos.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Girón.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** PERMISO, a **MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS**, Gerente de la Clínica Girón, los días 19, 20 y 23 de diciembre del 2024 por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Dr. **RUBEN ANDRES REYES RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.095.946.181 de Girón, Director Operativo Servicios Ambulatorios, como gerente encargado sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, los días 19, 20 y 23 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Girón, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMPO ELÍAS RAMIREZ PADILLA
ALCALDE

Proyectó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar-Directora de Control Documental

RESOLUCIÓN Nº 197
18 de diciembre del 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DEL DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) GENERAL (E) DE LA CLINICA GIRON E.S.E."

LA GERENTE DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS identificada con cedula de ciudadanía número 63.479.160 de Bucaramanga, Directora Administrativa General (E) De La Clínica Girón E.S.E, ha solicitado permiso para ausentarse de su cargo el día 19, 20 y 23 del mes y año que avanza, por motivos personales.

Que con relación al encargo del director (a) administrativo (a) general (e) de las E.S.E, el Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que ante la ausencia temporal del día 19, 20 y 23 de diciembre del año que avanza, de la titular de la **Dirección Administrativa General de la Clínica Girón E.S.E**, razón por la cual se solicita se encargue de forma temporal al Doctor **RUBEN ANDRES REYES RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.095.946.181 de Girón,** Director Operativo de Servicios Ambulatorios código 009 grado 01, los días antes referido.

Que por necesidades del servicio es necesario proveer el cargo De **Director Administrativo General de la Clínica Girón E.S.E**, en calidad de encargo, por los días 19, 20 y 23 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** al Doc. RUBEN ANDRES REYES RUEDA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.946.181 de Girón, Director Operativo de Servicios Ambulatorios código 009 grado 01 como **Director Administrativo General (e) de la Clínica Girón E.S.E** sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, los días 19, 20 y 23 de diciembre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Doctor RUBEN ANDRES REYES RUEDA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.946.181 de Girón, del encargo

Dado en Girón, Santander, a los (18) días del mes de diciembre del 2024

Comuníquese y Cúmplase,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Proyecto Layoner Melendez Retamozo – contratista apoyo Talento Humano

ACTA DE SELECCIÓN DE OFERTA
(19 DICIEMBRE DEL 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA LA OFERTA MÁS FAVORABLE DENTRO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CP TC 022-2024 REALIZADA POR LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."

CONSIDERANDO

1. Que la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una entidad pública, descentralizada del orden Municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Girón, regulada por el artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias, Institución que recibió dicho nombre por mandato del Acuerdo Municipal No. 03 de 2016, conservando el mismo NIT, razón social y estatutos de la antigua E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Girón.

2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establecen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de utilizar cuando así se determine, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, esto es, las de modificación, interpretación y terminación unilateral, caducidad y reversión.

3. Que el 30 de septiembre de 2020 se adoptó el Acuerdo No.016 de 2020 (Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E).

4. Que según requerimiento de necesidad y los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, se concluyó que se requiere la contratación de: **"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.",** *soportado* con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00749 DEL 17 de diciembre del 2024**, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.01 PAPELERIA Y UTILES DE PAPELERIA **por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.237.150), IVA INCLUIDO.**

5. Que, atendiendo al objeto y la cuantía, en el Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E se estipuló en el artículo 27 las modalidades y mecanismos de selección de contratistas, previendo entre ellos la convocatoria pública, definida como: ***Convocatoria pública.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice*, el cual ha de imperar en el presente proceso.

6. Que el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)*, como acaece en el caso concreto

7. Que el procedimiento establecido para el mecanismo de selección de convocatoria pública de tercera cuantía se encuentra señalado en el artículo 33 del acuerdo 016 de 2020 y es el aplicado en el presente proceso contractual.

8. Ceñido al artículo 33 del Manual Interno de Contratación, la Clínica Girón E.S.E. el día 17 de diciembre de 2024 efectuó invitación vía correo electrónico a dos (2) oferentes para que presentaran propuesta con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación : **"COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.",** invitación

que igualmente fue publicada en la página web oficial de la Clínica Girón E.S.E como se evidencia en el expediente contractual.

9. Que por resolución número 197 del 18 de diciembre del 2024, se hace resolución de encargo de la Dirección Administrativa General (E) al Doctor RUBEN ANDRES REYES RUEDA.

10. El 18 de diciembre de 2024, se reciben única oferta de la empresa **VORTICE S.A.S** con el NIT 901.307.114-9, remitido al correo electrónico contratación@clinicagiron.gov.co, conforme se puede observar en la carpeta.

11. Que cumplido lo estipulado en el artículo 33.1 del Acuerdo 016 de 2020, para la solicitud de oferta o cotización, se recepcionó una (01) única propuesta, presentada por **VORTICE S.A.S,** identificado con el NIT 901.307.114-9.

12. La empresa por **VORTICE S.A.S,** identificado con el NIT 901.307.114-9, allega hoja de vida de la función pública y contratos de suministro donde se observa que ha realizado contratación con SISTEMAS Y COMPUTADORE, HERMANITAS DE LA ANUNCIACION Y CAMARA D EREPRESENTANTES.

13. Allega Registro Único Tributario y Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se observa que tiene registrada en sus actividades económicas el código CIIU 4651 EL COMERCIO AL POR MAYOR DE CARTUCHOS, TONER Y CINTAS DE IMPRESORAS.

1. Que una vez revisada la propuesta presentada, se encuentra que la misma cumple con los parámetros establecidos en la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA CP TC 022-2024 CONTRATO DE COMPRA, teniendo en cuenta que el precio de los bienes ofertados se ajusta al presupuesto oficial con el que se respalda la contratación de "**COMPRA TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E.**"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR la unica oferta presentada por **VORTICE S.A.S** con el NIT número **901.307.114-9 R/L** por VIVIANA MARCELA GUTIERREZ HENAO, identificada con la cedula 32.299.392.

RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA
GERENTE (E)
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.